



**ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN PARA LAS MATERIAS
COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA
ACTA Nº 68/2019**

En Yecla en su Casa Consistorial, siendo las 9,35 horas del día 10 de mayo de 2019 se reúnen las personas que a continuación se detallan:

Por parte de la Administración Municipal:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz (Presidente)

Por parte de las Organizaciones Sindicales:

D^a. Marta Soriano Andrés, en representación de CCOO
D. José Andrés Mora López, en representación CCOO
D. Antonio Puche Bañón, en representación de SPPLB
D. Diego Maroto Gómez, en representación de SPPLB
D. Ignacio Pujante López, en representación de USO

Otros asistentes:

D. Juan Carlos Gonzalvez Soriano (Secretario Acctal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla)

Secretaria:

D^a. Nuria Gil Campos (Jefa del Negociado de Personal)

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29 MARZO DE 2019).-

Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con fecha 7 de mayo de 2019, es aprobada por todos sus miembros.

2º.- INDEMNIZACIÓN JUBILACIONES ANTICIPADAS (convenio)

Comienza este punto D. Juan Miguel Zornoza, informando que la interpretación que ha llevado el Ayuntamiento de Yecla, con respecto a la Indemnización por jubilación anticipada de los empleados municipales, se hacía en el sentido de reconocerse cuando se producía la jubilación en el momento del cumplimiento de la edad correspondiente y no cuando habían transcurrido varios meses.

El motivo de reunir a la mesa es para establecer un criterio en base a la interpretación de este art. del Convenio Colectivo y del acuerdo de relaciones del Ayuntamiento con su personal funcionario.

Interviene D. Diego Maroto, manifestando que según establece el convenio del Ayuntamiento, para la interpretación de las cuestiones propias del convenio, será necesaria la constitución de la Comisión Paritaria, y que la Mesa General de Negociación, no es el órgano legalmente establecido según el convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

D^a Marta Soriano comenta que por su parte también consideran que estas cuestiones de interpretación del convenio, deben realizarse por la Comisión paritaria, y que debería convocarse al efecto.

D. Juan Carlos González, manifiesta que si los miembros de la Mesa están de acuerdo y aún no siendo el órgano formal, puede llegar a un acuerdo de interpretación del convenio.

D. Diego Maroto, propone desconvocar en este momento la Mesa General y convocar de inmediato la Comisión paritaria, y así proceder a tratar en este momento las cuestiones del orden del día.

D. Juan Carlos González considera que no estaría bien constituida, ya que no hay en la mesa representantes de todos los sindicatos que la constituyen y además tampoco hay representación suficiente de la corporación municipal.

La que suscribe, Nuria Gil manifiesta que desde la aprobación del Convenio Colectivo en el año 2000, se ha estado haciendo esta interpretación y hasta el momento no se había producido ninguna reclamación. A raíz de la reclamación de un trabajador se ha visto la necesidad de interpretar de forma consensuada la cuestión.

D. Antonio Puche manifiesta que no está de acuerdo con la interpretación que se está llevando a cabo de la indemnización por jubilación anticipada.

D. Juan Carlos González, comenta que había una interpretación pacífica y que al suceder un hecho que ha dado lugar una reclamación, se entendió que era conveniente traerlo a la Mesa General de Negociación e intentar resolver con prontitud esta cuestión.

3ª.- INTERPRETACIÓN SOBRE LA JUBILACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1449/2018

En este punto sigue con la palabra D. Juan Carlos González indicando que además se pretendía en esta mesa dar a conocer a los miembros de la misma la interpretación de la Junta de Gobierno Local sobre el RD 1449/2018 de 14 de diciembre sobre el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales.

D. José Andrés Mora, pregunta sobre cual es la interpretación de Ayuntamiento con respecto a esta jubilación.

D. Juan Carlos González informa que se considera que el Real Decreto, lo que hace es adelantar la edad ordinaria de jubilación, y por lo tanto no es una jubilación anticipada.

D. Diego Maroto, considera que esto podría ser considerado como una situación mixta entre la edad ordinaria de jubilación y la voluntariedad de la misma.

D. Juan Miguel Zornoza, manifiesta que debido a que por parte de los miembros de la mesa se considera que estas cuestiones tienen que tratarse en la Comisión paritaria, debería dejarse sobre la mesa hasta que ésta se convoque.



4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Miguel Zornoza, informa que se ha estudiado la propuesta presentada por los sindicatos representantes de la Policía Local en referencia a la voluntariedad del servicio de Guardias o disponibilidad y considera que el carácter de voluntariedad que se propone, deja a la Administración en una situación sin garantía de la correcta prestación del servicio.

Además habría que modificar la RPT y afecta a más personal de Ayuntamiento, no solamente a la Policía Local, este sistema de disponibilidad se negoció en su día y se hizo entre otras cuestiones para poder establecer un cuadrante que respetase los ritmos circadianos.

D. José A. Mora comenta que cuando las normas son flexibles y hacen posible que el funcionario se pueda acoger a las guardias de manera que se acomoden mejor a su vida personal, y hay muchos municipios en los que se hace de otra manera que se acomoda mejor a la particularidad de cada empleado.

Si se acepta la propuesta que hacen los sindicatos, el personal haría las guardias de manera voluntaria y a gusto.

D. Juan Carlos González, recuerda que el sistema de disponibilidad fue negociado, asumido y el Ayuntamiento puso un límite mínimo de agentes para que funcionase y a esta primera adscripción se acogió voluntariamente el personal de la Policía Local a nadie se le obligó.

D. José A. Mora comenta que a se informó que este sistema de disponibilidad era de por vida.

D. Juan Carlos González manifiesta que las funciones de la Policía Local son para siempre, no se modifican son inherentes al puesto de trabajo.

D. Diego Maroto, interviene manifestando que se negociará en las próximas mesas y solicita que este punto sea un de primordiales en las convocatorias de las próximas mesas de negociación.

El Presidente D. Juan Miguel Zornoza, levanta la sesión cuando son las 10,30 horas del día 10 de mayo de 2019.

Y como prueba de conformidad con el contenido, se firma la presente acta en la fecha y el lugar señalados.

D. Juan M. Zornoza Muñoz (Presidente)

D. Marta Soriano Andrés (CCOO)

D. José Andrés Mora López (CCOO)

Dª Cela Marco Rubio (CCOO)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

D. Diego Maroto Gómez (SPPLB)

D. Antonio Puche Bañón (SPPLB)

D. Ignacio Pujante López (USO)

D. Juan Carlos González Soriano

D^a Nuria Gil Campos